

N°	DEPENDENCIA	Cantidad de Plazas	Requisitos Mínimos	Principales Funciones	Retribución Mensual
I.	Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil				
	Auxiliar en Seguridad y Serenazgo	40	<p>REQUISITOS MÍNIMOS - PERFIL</p> <p>Tener estudios secundario completo, superior completos o en curso.</p> <p>Experiencia en seguridad y Serenazgo.</p> <p>Conocimiento Seguridad Ciudadana.</p> <p>Talla mínima Varones 1.65 cm</p> <p>Talla mínima Mujeres 1.60 cm</p> <p>Tener aptitudes y actitudes asignado con calidad y eficiencia debida.</p> <p>De preferencia:</p> <p>Edad de 20 a 40 años</p> <p>Ser licenciado de las Fuerzas Armadas Peruanas</p> <p>Licencia de conducir vehículo Categoría A II B</p> <p>Licencia de conducir Moto lineal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicio de serenazgo con calidad y eficiencia en las calles o manzanas atendidas de la ciudad de Puno, a través de patrullajes continuos en móvil o en rondas de brigadas organizadas de dos o más auxiliares. • Prestar seguridad y protección permanente a la ciudadanía, en cuanto a su integridad física, moral y salud, en la zona atendida o establecida. • Rondar en zonas peligrosas de la ciudad de Puno, para contrarrestar la presencia de delincuentes, la venta y consumo de licores de cualquier tipo de bebidas alcohólicas en las vías públicas. • Rondar y vigilar las vías públicas rígidas y de tránsito vehicular, contrarrestando la presencia de comerciantes ambulantes y aplicando las sanciones correspondientes. • Intervenir a personas y menores de edad que cometen delito flagrante. • Brindar asistencia de seguridad y protección a los niños, adolescentes, ancianos, varones y mujeres en peligro de abandono moral y físico. • Entrar al servicio de serenazgo, quince minutos antes del horario establecido, a fin de pasar lista y revista pertinente. • Portar consigo los accesorios de uniforme, como correajes, varas de ley, escudos en casos especiales. • Brindar protección simultánea al patrimonio existente en las plazas, parques y jardines de la ciudad de Puno. • Prestar protección al personal de limpieza pública, para evitar las agresiones y robos de sus instrumentos de trabajo. • Apoyar la identificación de las zonas de peligro o riesgo, con presencia de delincuentes, vándalos, asaltantes, rateros, abigeos, sospechosos y alcohólicos, entre otros que pueden ocasionar daño a la población común y vecinos de la ciudad de Puno, así como dentro del ámbito provincial. • Apoyar la atención de emergencia por desastres, entregando los materiales de techo, abrigos, alimentos, semillas, forrajes a los damnificados, así como en la recuperación provisional de los servicios públicos básicos; priorizando a las personas que se encuentran en una situación de peligro inminente, o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. • Llevar consigo su agenda para informarlo diariamente sobre las novedades constatadas durante el tiempo de su servicio. • Apoyar en operativos realizados por la Municipalidad Provincial de Puno, debidamente coberturados por la Policía Nacional del Perú y Ministerios Publico • Otras funciones ESPECÍFICAS permanentes que le asigne la Subgerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil. 	s/ 1000.00 (UN MIL SOLES)

II.		Sub Gerencia de Inspección de Transportes	
1	INSPECTOR DE TRÁNSITO	17	<p>1. Tener estudios universitarios no concluidos.</p> <p>2. Tener aptitudes y actitudes para desempeñar el cargo asignado con calidad y eficiencia debida.</p> <p>3. Tener amplia experiencia técnica sobre la administración de los servicios de transporte terrestre urbano e interurbano.</p> <p>4. Tener capacitación y conocimiento en el área de su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las infracciones cometidas por los transportistas y conductores contra la formalización del transporte, contra la seguridad en el servicio de transporte, infracciones a la información o documentación, a la calidad y capacitación; así como aplicar infracciones cometidas por los operadores de terminales terrestres y estaciones de ruta. • Cumplir y hacer cumplir las actividades de control y fiscalización eficiente, conforme las leyes, normas reglamentarias, ordenanzas y disposiciones municipales, que rigen sobre la prestación de los servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros y de carga. • Velar por la seguridad y salud de los pasajeros y calidad del servicio de transporte provincial, minimizando el riesgo de accidentes de tránsito u otros siniestros. • Emitir información técnica necesaria sobre la situación real de las áreas y/o vías saturadas de transporte urbano e interurbano, a fin de regular correctamente la oferta y la demanda del servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros y de carga. • Controlar las condiciones de seguridad del vehículo autorizado para el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros. • Controlar el normal funcionamiento y limpieza de los paraderos y terminales terrestres particulares, con servicios higiénicos y contenedores o tachos de basura debidamente instalados para el uso de los usuarios, sancionando y aplicando con multas a los que no cumplen. • Ejecutar y/o aplicar el Plan Anual de Fiscalización del servicio de transporte urbano e interurbano de personas y de mercancías. • Velar por la protección del medio ambiente, con una renovación del parque automotor para el servicio de transporte terrestre provincial. • Controlar y exigir a los vehículos que prestan servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros, que porten sus permisos de operación anual, y permisos especiales o permisos eventuales, sancionando a los que no portan dicho documento, con la aplicación de la multa pertinente según sea el caso. • Controlar a los vehículos menores motorizados y no motorizados, que cuyos conductores porten sus respectivos permisos de operación y tengan su licencia de conducir de la clase B en sus categorías I y/o II, según sea el caso, sancionando a los que infringen con la aplicación de la multa correspondiente. • Imponer sanciones administrativas, aplicando multas y medidas punitivas establecidas en las leyes, reglamentos, normas y disposiciones vigentes. • Detectar otras infracciones infragantes o probadas, imponiendo las sanciones con aplicación de multa por incumplimiento de normas de la legislación vigente, que rigen sobre los servicios de transporte terrestre provincial. • Emitir información sobre el mantenimiento y la situación real de las vías urbanas y carreteras interurbanas, que peligran la transitabilidad, seguridad y salud de los pasajeros. • Apoyar el internamiento oficial del vehículo sancionado, por haber infringido la legislación vigente. • Levantar el acta de verificación, en acción de control en el campo, para hacer constar la comisión de infracción o infracciones, sean del transportista, conductor y/o operador, dando inicio al procedimiento sancionador. • Calificar la antigüedad y características específicas de los vehículos de transporte terrestre provincial, que estén en buen estado de funcionamiento y que garanticen a los pasajeros y/o dueños de mercancías, la seguridad, salud, comodidad e higiene, conforme a lo establecido en las normas y reglamentos vigentes. • Programar y ejecutar actividades de rondas permanentes en los terminales finales de rutas autorizadas para prestar el servicio de transporte urbano y/o interurbano. • Notificar con oficios, citaciones, cartas y resoluciones a los transportistas, conductores u operadores del servicio de transporte terrestre provincial. • Otras funciones específicas permanentes que le asigne la Subgerencia de Inspecciones de Tránsito.
			S/ 1200.00 (MIL DOS CIENTOS SOLES)